



Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

OC 1A250028

2 mensajes

Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

30 de enero de 2025, 12:19

Para: Roberto Carlos Fragoso Alvarez <roberto.fragoso@gnp.com.mx>
Cc: Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, Miguel Antonio Pérez Cortes <miguel.perez@cimav.edu.mx>, María Teresa Lira Barreto <maria.lira@cimav.edu.mx>**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Presente.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS

En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:

- | | |
|-----------|--|
| a) | Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta color azul , y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsede correspondiente. |
| | |

Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO

- | | |
|-----------|--|
| a) | Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03 |
| b) | Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal que se adjunta a este correo. |
| c) | La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:

<i>"Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares."</i> |
| d) | Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/ en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT).

El USUARIO y CONTRASEÑA para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra. |
| e) | En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML. |

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las fechas o períodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las "Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV" numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|-----------|---|
| a) | "Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato. |
| b) | En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios , se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio." |

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Lic. Eva Daniela Santillán
Auxiliar General
Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial
Chihuahua
Chihuahua, Chih, México
Teléfono: (614) 4 391100 Ext. 1177
eva.santillan@cimav.edu.mx

Departamento de Adquisiciones



2 adjuntos

[Constancia_Enero_2025.pdf](#)
139K

[1A250028.pdf](#)
375K

Roberto Carlos Fragoso Alvarez <roberto.fragoso@gnp.com.mx>

30 de enero de 2025, 12:37

Para: Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>, Alejandro Vargas Soto <alejandro.vargas@gnp.com.mx>, Zaira Ortega Hernandez <zaira.ortega@gnp.com.mx>, Julio Cesar De la Concha Briseño <julio.de@gnp.com.mx>
Cc: Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, Miguel Antonio Pérez Cortes <miguel.perez@cimav.edu.mx>, María Teresa Lira Barreto <maria.lira@cimav.edu.mx>

Buen día estimada Lic. Eva

Copio a mis compañeros del área comercial quien la podran apoyar con lo solicitado.

Estimad@s [@Alejandro Vargas Soto](#) [@Zaira Ortega Hernandez](#) [@Julio Cesar De la Concha Briseño](#), para su conocimiento y apoyo.

Excelente día.

Roberto Carlos Fragoso Alvarez
Inplant de Cuenta SHCP
roberto.fragoso@gnp.com.mx
gnp.com.mx / GNP Seguros
Vivir es increíble®

[El texto citado está oculto]



"PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (en adelante GNP) con domicilio en [Avenida Cerro de las Torres número 395](#), Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, le informa que el tratamiento de los datos personales en GNP se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral (en adelante API) que indica los datos personales que serán sujetos a tratamiento, las finalidades primarias y secundarias, transferencias que puedan efectuarse y los medios habilitados para limitar el uso o divulgación de los mismos y/o revocar su consentimiento, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El API de GNP se encuentra disponible en la página de internet www.gnp.com.mx en la sección avisos de privacidad y/o en los comunicados colocados en nuestras oficinas o por los medios de comunicación que utilicemos con los titulares.

GNP le informa que los datos personales que usted reciba, deberán ser tratados conforme a la regulación aplicable en materia de datos personales; la recepción de los mismos en GNP se efectúa en el entendido de que usted obtuvo previamente el consentimiento de los titulares.

La información contenida en este mensaje es confidencial y restringida, y está destinada únicamente para el uso de la persona a quien se dirige. Por lo que, cualquier tratamiento distinto al expresamente autorizado, y/o por persona distinta al destinatario, está estrictamente prohibido; de tal forma que GNP, no se hace responsable de dicho tratamiento y se reserva cualquier tipo de acción legal que pudiera derivar contra quien, o quienes, resulten responsables de su divulgación, reproducción o uso, sin previa autorización por escrito por parte de GNP; así mismo, en caso que usted no sea el destinatario del mismo, agradeceremos la eliminación definitiva tanto de su bandeja de entrada como de su papelera de reciclaje de dicho mensaje así como cualquier documento adjunto que pudiera haber contenido.

El presente mensaje y los datos que se mencionan en él, no tienen como propósito, entre el remitente y el destinatario, incurrir en alguna práctica monopólica, entre ellas: fijación de precios, repartirse clientes o territorio, desplazamiento de competidores, restricción de oferta, entre otras; concentración ilícita; barreras a la competencia o cualquier conducta anticompetitiva que llegase a referir o señalar la Ley Federal de Competencia Económica con la intención de disminuir, dañar, impedir o condicionar, de cualquier forma, la libre concurrencia o competencia económica."

2 adjuntos

 **Constancia_Enero_2025.pdf**

139K

 **1A250028.pdf**

375K